

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERECIA: VERBAL No. 2018-00408-01
DEMANDANTE: SEGURIDAD HILTON LTDA
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE CARIMAGUA
APELACION SENTENCIA

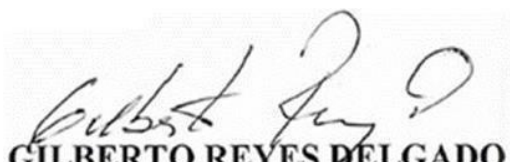
De conformidad con lo ordenado por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos del art. 322 del C.G.P., en concordancia con el art. 325 ídem; el Juzgado, dispone:

1 - Admitir el recurso de **apelación**, en el efecto **SUSPENSIVO**, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia proferida el 13 de octubre de 2021 por el señor Juez 49 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de la referencia.

2 – Queda el expediente para lo contemplado en el art.14 del decreto 806 de 2021.

3 - En firme esta providencia, vuelva el expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.032 hoy <u>6 de abril de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--